



Guías de actuación institucional  
sobre **VIOLENCIA** y **ADICCIONES** en las escuelas

## **Nómina de Autoridades**

**Gobernador de La Pampa**

CPN Oscar Mario **JORGE**

**Vice-gobernador de La Pampa**

CPN Luis Alberto **CAMPO**

**Ministro de Cultura y Educación**

Néstor Anselmo **TORRES**

**Ministro de Salud**

Luis **ORDOÑEZ**

**Subsecretario de Educación**

Leopoldo **ABOY**

**Subsecretaria de Coordinación**

Mónica E. **DELL'ACQUA**

**Subsecretario de Abordaje de las Adicciones**

Roberto **MORO**

## PRESENTACIÓN DE LAS GUIAS DE ACTUACION INSTITUCIONAL SOBRE VIOLENCIA Y ADICCIONES EN LAS ESCUELAS

En los últimos tiempos, el problema de la violencia y de las adicciones en las escuelas ha ocupado – y preocupado – a actores de la más diversa índole: medios de comunicación, políticos, académicos y, por supuesto, miembros de la comunidad educativa (docentes, padres y alumnos).

Para todos los que estamos inmersos en el campo de la educación, las situaciones de conflicto que tienen lugar en las escuelas se han vuelto materia de constante inquietud en las distintas comunidades educativas.

La presentación estas guías de orientación para la actuación institucional en casos de violencia y adicciones en las escuelas apunta a discernir conjuntamente ***¿Cómo la comunidad educativa debería actuar en relación a estos hechos en las escuelas?*** Desde esta perspectiva es nuestro profundo convencimiento que esto implica pensar en términos no sólo de responsabilidad, sino de posibilidades e imposibilidades.

La elaboración de estas guías de orientación supuso además un esfuerzo compartido y un trabajo conjunto de articulación de distintas áreas del gobierno provincial, tal como entendemos que el abordaje de esta problemática requiere.

### **Violencia en la escuela**

Las situaciones de violencia tienen distintas formas e involucran a todos los actores de la comunidad educativa y para las cuales es necesario encontrar nuevos modos, estrategias y dispositivos para conducir las y resolverlas.

El concepto de violencia continua siendo materia de debate en el campo de las Ciencias Sociales, ya que es un concepto polisémico y por lo tanto, cargado de múltiples sentidos y multicausal, es decir que no es originado por una causa única.

Es necesario no caer en explicaciones simplistas o deterministas que atribuyen la presencia de la violencia en las escuelas a determinados hechos sin tener en cuenta la complejidad de los fenómenos sociales. En relación a las formas que adopta la violencia en nuestras escuelas, el abordaje no es menos complejo.

### **Adicciones en la escuela**

La problemática derivada de las adicciones es un problema muy serio para las comunidades educativas, amenaza la convivencia escolar, expectativas educacionales de los estudiantes e incluso la seguridad e integridad de sus miembros.

La *guía de orientación para la actuación Institucional en casos de situaciones relacionadas con las adicciones*, recupera aspectos ya trabajados dentro del Programa Educativo Preventivo (*Aprendiendo a Crecer destinado a Nivel Inicial, EGB 1 y 2; y Aprendiendo a recorrer caminos para Tercer Ciclo y Polimodal*), perteneciente a la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones que tiene por finalidad disminuir los factores de riesgo frente a la problemática de adicciones, apuntando al fortalecimiento de los factores protectores del individuo, entre ellos el desarrollo del pensamiento crítico, el manejo de emociones internas, comunicación asertiva, fortalecimiento de la autoestima.

### **Fines y propósitos de las Guías de Actuación Institucional**

Las guías tienen el propósito de servir como un instrumento para orientar el proceder de todos los miembros de la comunidad educativa en los distintos contextos trabajados en las mismas. Procuran establecer ciertas regularidades en los procedimientos que implican ***criterios o principios de acción*** frente a situaciones relacionadas con Adicciones y Violencias en las Escuelas. Son una serie de pasos posibles a seguir en

cada situación. En ese diseño de procedimiento también se proponen algunas condiciones mínimas para su abordaje.

***Evidenciar estos criterios de actuación en torno a situaciones difíciles no implica inhabilitar a las escuelas para que sigan pensando sus propios problemas y construyendo nuevas herramientas y estrategias de abordaje para los mismos, adecuándolos a la particularidad que le ofrece el análisis y el conocimiento de su propio contexto institucional.***

Tenemos que pensar juntos, desde la comunidad educativa, las familias y desde otros organismos del medio, en un paradigma distinto que busque abarcar la franja de jóvenes más vulnerables y en situaciones de riesgo. En este sentido, establecer orientaciones para la actuación institucional sirve, no porque resuelva mágicamente una situación de difícil abordaje, sino porque, en torno a estas situaciones se logran acuerdos y se construyen herramientas consensuadas entre todos, que mejoran la calidad de los vínculos al interior de nuestras instituciones educativas.

## **Anexo N° 1**

# **Guía de Orientaciones para la Actuación Institucional en situaciones relacionadas con Violencia en las Escuelas**

**Documento Definitivo**

***Noviembre 2009***

## **Presentación:**

La presente guía procura establecer ciertas regularidades en los procedimientos que implican “**principios de acción**” frente a hechos de Violencia en las Escuelas.

En este diseño de los procedimientos a seguir se definen una serie de pasos acerca de lo que es conveniente hacer y se establecen además cuáles son las condiciones mínimas para su abordaje.

***Esta guía permite unificar algunos criterios de actuación en torno a situaciones de difícil resolución, lo que no implica inhabilitar a la institución para que siga pensando sus propios problemas y construyendo nuevas herramientas y estrategias de abordaje para los mismos, adecuándolos a la particularidad que le ofrece su propio contexto.***

De esta manera es necesario actuar atendiendo a los siguientes **aspectos** :

- **Confidencialidad**, en lo posible, de los datos con los que se cuenta.
- **Serenidad** en cuanto a la forma de abordar la situación que se presenta.
- **Registro** de todo lo actuado.
- **Rápida comunicación** a la familia/responsable/tutor y a la Coordinadora de Área.
- **Seguimiento de lo acontecido** con registro escrito de las acciones a desarrollar.  
*Por ejemplo: a través de talleres, trabajo en red, charlas, jornadas con padres, etc.*

Para ello ha de tenerse **especial cuidado** en:

- Asumir las obligaciones inherentes a los cargos que se ocupan y a los roles que se desempeñan **evitando el corrimiento** de los actores institucionales.
- Toda situación de conflicto exige un **abordaje y un seguimiento** que implica trabajar con la problemática surgida a nivel institucional y con el apoyo de la Coordinadora y/o Equipos técnicos.

Para abordar estas cuestiones relativas a los criterios de intervención creemos conveniente circunscribir las situaciones a las siguientes **figuras posibles**:

- 1. SITUACIONES EN LA QUE LOS ALUMNOS LLEVAN ARMAS A LA ESCUELA**
- 2. SITUACIONES EN LAS QUE EL ALUMNO INGRESA GOLPEADO O RELATA SER VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR**
- 3. SITUACIONES DE VIOLENCIA EN LA ESCUELA ENTRE COMPAÑEROS**
- 4. SITUACIONES DE VIOLENCIA EN LA ESCUELA PROTAGONIZADOS POR ADULTOS (FAMILIARES, DOCENTES, DIRECTIVOS u OTROS)**
- 5. SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL EN LA ESCUELA**



## 1) SITUACIONES EN LA QUE LOS ALUMNOS LLEVAN ARMAS A LA ESCUELA

### Entendemos por Violencia:

“...Un acto a través del cual se avanza de manera destructiva sobre la subjetividad del otro e implica, siempre, una coacción, esto es una aplicación unilateral de fuerza contraria a la voluntad (así sea potencial o a los intereses de quien la sufre). La violencia como acto se puede imponer desde un lugar jerárquico instituido a nivel social o puede ser un acto entre pares...” (OBSERVATORIO ARGENTINO DE VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS. VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS, UN RELEVAMIENTO DESDE LA MIRADA DE LOS ALUMNOS. BUENOS AIRES. 2008).

### ***AL DETECTAR UN ALUMNO CON UN ARMA DE FUEGO DENTRO DE LA ESCUELA:***<sup>1</sup>

#### **PASOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL:**

1. Intentar trasladar al alumno a un ámbito de privacidad, con el fin de preservar la integridad del resto de los demás compañeros y adultos presentes en el hecho. Se ha de velar en todo momento por la seguridad de los alumnos y docentes.
2. Dentro de ese ámbito el Directivo interviniente nunca debe estar solo con el alumno en cuestión.
3. Procurar que el alumno/a entregue el arma voluntariamente. Para ello se cuidarán los siguientes aspectos:
  - *En lo posible que intervenga el adulto con quien el alumno/a tiene una buena relación vincular.*
  - *Dirigirse al / la alumno/a con tranquilidad, **afecto** y firmeza.*
  - *Evitar las amenazas de cualquier tipo.*
4. Dar inmediato aviso a la familia/tutores/responsables, a la Coordinación de Área y a la seccional policial competente<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Para la elaboración de este Documento se tomaron en consideración aspectos desarrollados en el Protocolo de Intervención que elaboró la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

<sup>2</sup> La seccional policial competente es la que tiene jurisdicción en la zona donde está radicada la escuela.

***Una vez obtenida o hallada el arma:***

- Se labrará un Acta registrando lo acontecido a fin de elevarlo al Coordinador/a de Área, dos testigos adultos firmarán la misma.
- Se guardará el arma en un sobre y se lo cierra con firma y sello de la Dirección y los testigos.
- Respecto de la atención a los medios de comunicación, si estos lo requirieran, el Equipo Directivo procurará dar la información omitiendo el nombre del menor y tratando de no verter opiniones personales, limitándose a describir la situación acontecida.
- Sin el acompañamiento de los padres/tutores/responsables no se puede autorizar a la policía a retirar al alumno del establecimiento.
- Dirigirse a la seccional policial que corresponda inmediatamente (en Santa Rosa la seccional séptima, en el caso de las localidades la comisaría del lugar) y radicar denuncia del hecho (reiterar lo consignado en el Acta).
- Atendida la urgencia, se aplicará lo establecido en las normas de convivencia de la institución. En caso de no constar explícitamente este aspecto en las mismas; el hecho, deberá ser considerado como una falta grave y evaluado en forma conjunta por el Equipo de Gestión Institucional y el/la Coordinador/a de Área que determinarán los pasos a seguir.
- El/la Coordinador/a informará a la Dirección General del Nivel y la misma decidirá la conveniencia de dar participación a equipos técnicos constituidos para tal fin.

***AL DETECTAR A UN ALUMNO CON ELEMENTOS CORTANTES U OBJETOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS PARA PROVOCAR DAÑO A OTRO DENTRO DE LA ESCUELA:***

**PASOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL:**

1. Intentar trasladar al alumno a un ámbito de privacidad, con el fin de preservar la integridad del resto de los demás compañeros y adultos presentes en el

hecho. Se ha de velar en todo momento por la seguridad de los alumnos y docentes.

2. Dentro de ese ámbito el Directivo interviniente nunca debe estar solo con el alumno en cuestión.
3. Procurar que el alumno/a entregue el elemento cortante u objeto considerado peligroso. Para lo cual deberá tener en cuenta:
  - *En lo posible hacer intervenir al adulto institucional con quien el alumno/a tiene una buena relación vincular.*
  - *Dirigirse al / la alumno/a con tranquilidad, **afecto** y firmeza.*
  - *Evitar las amenazas de cualquier tipo.*
4. Dar inmediato aviso a la familia/tutores/responsables y a la Coordinación de Área.

***Una vez obtenido el objeto:***

- Guardarlo en un sobre cerrarlo.
- Labrar un Acta donde quede registro de lo ocurrido.
- Si la gravedad del hecho lo requiere realizar una Exposición Policial o Denuncia Policial.
- Aplicar lo establecido en las Normas de Convivencia de la de la institución. Si esto no estuviera establecido, deberá considerársele como falta grave y evaluado en forma conjunta por el Equipo de Gestión Institucional y el/la Coordinador/ a de Área que determinarán los pasos a seguir.

**2) SITUACIONES EN LAS QUE EL ALUMNO/A INGRESA GOLPEADO O RELATA SER VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR**

**Entendemos por Violencia Familiar:**

“...Son todas las formas de abuso entre miembros de una familia. Relación de abuso es toda conducta que por acción u omisión daña física o psicológicamente a otros miembros de la familia. Cuando hablamos de violencia familiar nos referimos a las distintas formas de relación abusiva que caracteriza de un modo permanente o cíclico al vínculo entre familiares. (INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. PROVINCIA DE LA PAMPA. AÑO 2008).

En el ámbito de la Ley 1918 de Violencia Familiar se entiende por ella “...casos en los que una persona sufra lesiones o maltrato físico y/o psíquico y/o sexual y/o económico provocado por miembros de un grupo familiar. (...) También quedará comprendida toda falta de razonable cuidado, incluyendo el abandono físico y afectivo...”.

**AL DETECTAR SITUACIONES EN LAS QUE EL ALUMNO/A INGRESA GOLPEADO O RELATA SER VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR:**

**PASOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL:**

- Atento a lo estipulado en la Ley 1918 y sus modificatorias sobre Violencia Familiar, en especial a lo referido al Artículo 6º: **Comunicación Obligatoria:** “...*Toda persona que se desempeñe laboralmente en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, en las fuerzas de seguridad con asiento en la provincia, y todo funcionario público<sup>3</sup> de cualquiera de los tres poderes del Estado provincial que con motivo o en ocasión de sus tareas, tomaren conocimiento directo, o indirecto de que persona o personas sufran las situaciones que describe el Artículo 2º de la Ley 2.277, estarán obligados a efectuar, inmediatamente, la comunicación pertinente...*”. De esta manera todo directivo, docente o auxiliar docente que estén en conocimiento de este tipo de situaciones están obligados a cursar la debida comunicación a la Defensoría General, y en aquellas localidades en que no existieran ante el Juez de Paz y si no lo hubiera ante el Jefe del Registro Civil.
- En caso de considerarse necesario, convocar al servicio médico (centro de salud, o el SEM u otros) para que atienda y deje constancia bajo certificado médico de la lesión observada.

---

<sup>3</sup> Respecto de la expresión “**funcionario público**” la misma resulta comprensiva de todos los agentes, sin distinción, que se desempeñan en el ámbito público provincial.

### 3) SITUACIONES DE VIOLENCIA EN LA ESCUELA ENTRE COMPAÑEROS/AS

#### Entendemos por Abuso, maltrato entre compañeros o Bullying:

“...Una acción en la que un individuo es agredido, intimidado por otro/otros individuos, convirtiéndose en víctima incapacitada para defenderse por sí misma. (...) La acción tiene que ser repetida en forma prolongada y existir un desequilibrio de poder entre la víctima y el agresor. La agresión puede ser física, verbal (insultos, apodos, burlas) o psicológica (aislamiento, rechazo intencionado, chantajes, etc). No se refiere a una pelea puntual entre dos individuos en igualdad de condiciones. ...” (FERNANDEZ, ISABEL (1999). *PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS*. EDITORIAL NARCEA. PAG. 48)

#### **AL DETECTAR UNA SITUACION DE ABUSO, MALTRATO ENTRE COMPAÑEROS/AS O BULLYING:**

#### **PASOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL:**

1. Indagar a la víctima o en su defecto a amigos, compañeros más cercanos y/o con el auxiliar docente/tutor del curso/docente a cargo, en ese orden e identificar al agresor/es, preguntando:
  - *causas de la intimidación o agresión,*
  - *el tiempo/duración en el que se han desarrollado,*
  - *el lugar más habitual donde han acontecido.*
2. Convocar al agresor/es indagando nuevamente sobre los puntos citados antes.
3. Comunicar a la familia y al Coordinador/a de Área lo sucedido y los pasos a seguir desde la institución.
4. Realizar un encuentro entre la víctima y el agresor iniciando en lo posible un proceso de mediación entre las partes, registrando todos los acuerdos alcanzados, los mismos deberán tener un seguimiento por parte del tutor, docente a cargo o bien del docente que designe la dirección del establecimiento.
5. Trabajar con el grupo escolar al que pertenece la víctima enseñándoles a rechazar la violencia, dándoles herramientas para resolver los conflictos y ayudándolos a desarrollar la empatía y el respeto mutuo a través de: *técnicas y estrategias relativas a desarrollar habilidades sociales y resolución de conflictos,*

*todo esto puede darse a partir del análisis conjunto de películas referidas a estos temas, documentales, técnicas de comunicación (role playing), y de mediación.*

6. Aplicar las sanciones previstas en las Normas de Convivencia si las intervenciones no han sido suficientes para detener la agresión.

**Importante:**

Todo personal del establecimiento que en el ejercicio de sus funciones presuma que exista un caso de esta naturaleza tendrá la responsabilidad de comunicarlo a las autoridades de la institución educativa.

La detección a tiempo de estas situaciones permite un abordaje preventivo. Es importante la observación que en este sentido puedan realizar los distintos actores intervinientes (docentes, auxiliares docentes, tutores, etc.) relativo a aspectos como:

**Si el alumno/a:**

- Tiene sus pertenencias rotas intencionalmente o le faltan elementos en forma recurrente
- Presenta golpes o cortes
- Sufre cambios en su estado de ánimo
- No quiere asistir a clases y para ello simula sentirse enfermo
- Pierde el interés en el estudio y baja su rendimiento académico
- Solicita sin motivo aparente cambio de escuela o deja de concurrir regularmente
- Es rechazado por su pertenencia a una determinada cultura juvenil y/o religiosa

## ***AL DETECTAR UNA SITUACION DE VIOLENCIA FÍSICA ENTRE ALUMNOS/AS EN LA ESCUELA<sup>4</sup>***

### ***Entre alumnos/as de la institución***

1. Procurar separar inmediatamente a las partes.
2. Llamar, en caso que existan lesiones que así lo ameriten, al servicio de asistencia médica de la escuela.
3. Simultáneamente ubicar a los involucrados en lugares distintos del establecimiento y mantener entrevistas con cada uno de ellos por separado, registrar por escrito lo expresado por ambos.
4. Dar inmediato aviso a la familia y a la Coordinadora de Área de lo sucedido y los pasos a seguir desde la institución.
5. Aplicar lo establecido en las Normas de Convivencia de la de la institución. Si esto no estuviera pautado, deberá ser considerada como falta grave y evaluada en forma conjunta por el Equipo de Gestión Institucional y el/la Coordinador/ a de Área que determinarán los pasos a seguir.

### ***Entre un alumno/a de la institución y otro que ha ingresado a la misma***

1. Si el acto de violencia física ocurre dentro de la institución entre un alumno de la escuela y otro externo que ingresa a la misma el Directivo y/o docentes deberán proceder como en la situación anterior y además realizar la denuncia policial.

---

<sup>4</sup> Si el acto de violencia física ocurre dentro de la institución entre un alumno de la escuela y otro externo a la misma el Directivo y/u docentes deberá atender a los heridos, llamar al tutor hacer la denuncia

#### **4.) SITUACIONES DE VIOLENCIA EN LA ESCUELA PROTAGONIZADOS POR ADULTOS (FAMILIARES, DOCENTES, DIRECTIVOS u OTROS)**

##### ***AL DETECTAR SITUACIONES DE VIOLENCIA FISICA DE ADULTOS ENTRE SÍ PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR***

##### **PASOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL:**

1. Procurar, frente al hecho, separar inmediatamente a las partes.
2. Retirar inmediatamente del lugar de los hechos a alumnos presentes en el momento de la agresión.
3. Ubicar a los involucrados en lugares distintos del establecimiento y mantener entrevistas con cada uno de ellos por separado, registrar por escrito todo lo expresado por ambos.
4. Dar inmediato aviso a el/la Coordinador/a de Área.
5. El/la Coordinador/a elevará a la Dirección General del Nivel el informe elaborado por las autoridades del establecimiento que servirá de inicio para las correspondientes actuaciones sumarias.
6. Frente al hecho de violencia en cuestión las partes están en su derecho de efectuar ante las autoridades pertinentes una denuncia policial.

##### ***AL DETECTAR SITUACIONES DE VIOLENCIA FISICA ENTRE UN ADULTO PERTENECIENTE A LA INSTITUCION Y OTRO EXTERNO A LA MISMA***

##### **PASOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL:**

1. Procurar, frente al hecho, separar inmediatamente a las partes.
2. Tratar que la persona externa a la institución se dirija a un espacio reservado (por ejemplo: la Dirección) buscando calmarla y escuchando las razones de su enojo para que luego se retire de la escuela.



3. Simultáneamente atender a los lesionados, si los hubiera, llamando al servicio de asistencia médica de la escuela.
4. Dar inmediato aviso a el/la Coordinador/a de Área.
5. Frente al hecho de violencia la persona agredida está en su derecho de efectuar ante las autoridades pertinentes una denuncia policial.

**Importante:**

Como medida preventiva, a efectos de evitar hechos de esta naturaleza, sería conveniente considerar que ningún adulto puede dirigirse al interior del establecimiento sin haber pasado antes por la Dirección/Secretaría anunciando el motivo de su presencia. El Director atenderá dicho motivo y evaluará la pertinencia de que el docente se presente en la Dirección para entrevistarse con el adulto en cuestión.

***AL DETECTAR SITUACIONES DE VIOLENCIA FISICA EN LA ESCUELA  
ENTRE UN ADULTO EXTERNO A LA INSTITUCION Y UN ALUMNO DE LA MISMA***

**PASOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL:**

1. Comunicar a la policía de la jurisdicción requiriéndole su presencia inmediata en el lugar de los hechos.
2. Proteger al menor en cuestión de toda posible nueva agresión o agravamiento de la misma, para lo cual se debe retirar al adulto agresor del establecimiento.
3. Llamar al Servicio de Asistencia Médica de la escuela para atender al alumno/a agredido. Se requerirá certificado médico que especifique diagnóstico y se reservará en Dirección. Simultáneamente se dará inmediato aviso a la familia/tutores/responsables o referentes adultos del alumno/a y al Coordinador/a de Área.
4. Evaluar si el/la alumno/a se encuentra en condiciones de ingresar al aula luego del suceso, de no ser así se procederá a darle la contención necesaria.

5. Registrar por escrito la descripción de lo sucedido y los testimonios de quienes intervinieron o presenciaron los hechos y elevarlo al Coordinador/a de Área.
6. Respecto de la denuncia de los hechos, depende del grado de las **lesiones**<sup>5</sup> recibidas por el menor, si las mismas fueran de carácter **leve** la deberán realizar los padres en representación del mismo; de la misma forma si las mismas fueran **graves** la puede realizar el Director/a del Establecimiento.

**Importante:**

Como medida preventiva, a efectos de evitar hechos de esta naturaleza sería conveniente considerar que ningún adulto puede dirigirse al interior del establecimiento sin haber pasado antes por la Dirección/Secretaría anunciando el motivo de su presencia. El Director atenderá dicho motivo y evaluará los pasos a seguir que en todo momento deberán velar por la integridad física de los alumnos/as<sup>6</sup>.

***AL DETECTAR SITUACIONES DE VIOLENCIA FISICA EN LA ESCUELA  
 ENTRE UN ADULTO DE LA INSTITUCION Y UN ALUMNO***

**PASOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL:**

1. Tomar conocimiento del hecho. La escuela puede hacerlo a partir del relato:
  - *del niño/a o adolescente*
  - *y/o de un adulto o familiar vinculado al alumno*
  - *y/o de algún testigo dentro o fuera de la escuela.*
2. Obtener a través de entrevistas por separado, la mayor cantidad de datos que pueda aportar tanto el agresor como el agredido efectuando un registro

---

<sup>5</sup> La definición del carácter de las lesiones se ponderará según lo estipulado en el Artículo 89 y siguientes del Código Penal.

<sup>6</sup> El tiempo en que los alumnos se encuentran en la escuela es responsabilidad directa de los docentes, equipos técnicos y directivos en tanto su obligación es la del cuidado para mantener su integridad física y moral. Entendida como la permanencia de las condiciones de ingreso al momento del egreso del alumno/s del establecimiento educativo.

escrito de lo acontecido. Esto será responsabilidad de las autoridades de la escuela.

3. Convocar en forma inmediata a la familia comunicando lo sucedido y al Coordinador/a de Área.
4. El/la Coordinador/a elevará a la Dirección General del Nivel el informe elaborado por las autoridades del establecimiento, junto con sus apreciaciones que servirán de inicio para las correspondientes actuaciones sumarias.
5. Respecto de la denuncia de los hechos, si las **lesiones**<sup>7</sup> recibidas por el menor fueran de carácter **leve** la deberán realizar los padres en representación del mismo; de la misma forma si las mismas fueran **graves** la puede realizar el Director/a del Establecimiento .

### **Importante:**

Las situaciones relacionadas con **la agresión o la violencia verbal** bajo cualquiera de sus signos distintivos **no es admisible en las instituciones escolares**, sean éstas referidas en forma especial al trato entre docentes y alumnos, o entre directivos y docentes. Por lo tanto, **la escuela como tal debe abordarla y pensarla como una situación que afecta cualitativamente al clima institucional** en cuanto a la calidad de los vínculos y relaciones entre alumnos y docentes. Es en el contexto del interior de la institución escolar en donde deben generarse las **estrategias preventivas de detección, abordaje y contención** de estas situaciones en virtud de la importancia que las mismas tienen para el hecho educativo.

---

<sup>7</sup> La definición del carácter de las lesiones se ponderará según lo estipulado en el Artículo 89 y siguientes del Código Penal.

## 5.) SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL EN LA ESCUELA

### Entendemos por Abuso Sexual:

“...El adulto desde su posición de poder y autoridad abusa de la dependencia, vulnerabilidad y confianza del niño, niña o adolescente, y luego de su cuerpo, de su sexualidad...”. “...Consiste en cualquier clase de contacto sexual con un niño/a o adolescente por parte de un adulto/a; o el contacto entre un niño/a o adolescente desde una posición de poder o autoridad sobre otro niño/a o adolescente...” COMUNICACIÓN 02/09 DE LA DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL. COMUNICACIÓN. 16/03/2009. LA PLATA. BUENOS AIRES.

### PASOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL:

1. Tomar conocimiento del hecho. La escuela puede hacerlo a partir del relato:
  - *del niño/a o adolescente, y/o*
  - *de un adulto o familiar vinculado al alumno, y/o*
  - *de la sospecha del hecho o presunción a partir del relato de algún testigo dentro o fuera de la escuela, y/o*
  - *también si se observan lesiones visibles o indicadores de lesiones no visibles*<sup>8</sup>
  
2. Comunicar inmediatamente, el/la docente que toma contacto con la situación, a la Dirección del establecimiento quien a su vez informará del hecho a el/la Coordinador/a de Área y a la/s familia/s del/los alumno/s en cuestión.
  
3. Cuando la/s familia/s se haga/n presente/s en la institución se proveerán los medios necesarios para que el/los niño/s o adolescente/s sea/n atendido/s por el servicio médico y reciba/n la atención psicológica destinada a contener a los menores.
  
4. El/los docente/s elaborará/n un informe dando la mayor cantidad de detalles posibles, respetando el discurso de quien le provee la información,

<sup>8</sup> Trastornos psicossomáticos, de la alimentación, síntomas de enfermedades de transmisión sexual, angustia, depresión, fobias, u otras manifestaciones.

encomillando las expresiones, describiendo el hecho sin emitir juicios de valor, **respetando la índole confidencial de la información a la que se tuvo acceso ya que se trata de menores.**

5. El/La Coordinador/a informará a la Dirección General de Nivel dando lugar a la instrucción sumaria y a la separación preventiva del personal del cargo que ocupa en la institución. En el caso de abuso entre menores no se deberá tener en cuenta el presente ítem.
6. La Dirección del establecimiento radicará la correspondiente denuncia policial de lo acontecido en la seccional policial de la jurisdicción. En el caso de sospecha o abuso sexual entre menores el directivo informará al Juzgado de Familia y Menor y en aquellas localidades en que no existiera ante el Juez de Paz.
7. Simultáneamente se procurará la atención a los menores por parte de servicios especializados.



## **Anexo N° 2**

# **Guía de Orientaciones para la Actuación Institucional en situaciones relacionadas con Adicciones en las Escuelas**

**Documento Definitivo**  
***Noviembre 2009***



## Presentación:

La presente guía procura establecer ciertas regularidades en los procedimientos que implican “**principios de acción**” frente a situaciones relacionadas con Adicciones en las Escuelas.

En este diseño de los procedimientos a seguir se definen una serie de pasos acerca de lo que es conveniente hacer y se establecen además cuáles son las condiciones mínimas para su abordaje.

***Esta guía permite unificar algunos criterios de actuación en torno a situaciones de difícil resolución, lo que no implica inhabilitar a la institución para que siga pensando sus propios problemas y construyendo nuevas herramientas y estrategias de abordaje para los mismos, adecuándolos a la particularidad que le ofrece su propio contexto.***

De esta manera es necesario actuar atendiendo a los siguientes **aspectos** :

- **Confidencialidad**, en lo posible, de los datos con los que se cuenta.
- **Serenidad** en cuanto a la forma de abordar la situación que se presenta.
- **Registro** de todo lo actuado.
- **Rápida comunicación** a la familia/responsable/tutor y a la Coordinadora de Área.
- **Seguimiento de lo acontecido** con registro escrito de las acciones a desarrollar.  
*Por ejemplo: a través de talleres, trabajo en red, charlas, jornadas con padres, etc.*

Para ello ha de tenerse **especial cuidado** en:

- Asumir las obligaciones inherentes a los cargos que se ocupan y a los roles que se desempeñan **evitando el corrimiento** de los actores institucionales.
- Toda situación de conflicto exige un **abordaje y un seguimiento** que implica trabajar con la problemática surgida a nivel institucional y con el apoyo de la Coordinadora y/o Equipos técnicos.



---

Para abordar estas cuestiones relativas a los criterios de intervención creemos conveniente circunscribir las situaciones a las siguientes ***figuras posibles relacionadas con Adicciones detectadas en el ámbito escolar:***

- 1.) Presencia de sustancias tóxicas en la escuela***
- 2.) Presunción y/o detección de consumo en la escuela***
- 3.) Procedimiento a seguir ante un consumidor habitual***
- 4.) Presunción de venta/tráfico de sustancias tóxicas dentro y fuera de la escuela***

## **INTRODUCCIÓN**

La educación para la salud es para la Organización Mundial de la Salud (1983) una combinación de actividades de información y educación que lleva a una situación que las personas deseen estar sanas, sepan cómo alcanzar la salud y busquen ayuda cuando lo necesiten.

Por eso se dice que una escuela que encare tareas de prevención institucionalmente estará configurando un espacio para mejorar la calidad de vida, una ética de la convivencia y del compromiso (integrando la diversidad) que tendrán como resultado el fortalecimiento de vínculos individuales y sociales.

La educación preventiva es un proceso cuyos objetivos serán:

- 1. facilitar modificaciones de CONDUCTAS para mejorar la calidad de vida.*
- 2. realizar actividades que hagan eje en el PENSAR, SENTIR Y ACTUAR.*
- 3. Formar ciudadanos capaces de modelar una sociedad MEJOR.*

## ***¿Que son las sustancias psicoactivas (Drogas)?***

Son aquellas que producen modificaciones en el organismo actuando sobre el sistema nervioso central. Una droga es capaz de modificar el comportamiento y la





---

capacidad de percibir, sentir y pensar de la gente pudiendo llegar a producir un estado de dependencia.

**DEPENDENCIA:** es cuando la persona necesita consumir sustancias de forma continuada para experimentar los efectos psíquicos y físicos que producen y, a veces también, para evitar la sensación de malestar que la falta de droga la causa (síndrome de abstinencia).

**ABUSO:** el consumo tiene una frecuencia sistemática. La persona busca la sustancia y aparecen perturbaciones en su vida, en la relación con otros.

**USO:** implica que el consumo de las sustancias es circunstancial y el riesgo a la salud se incrementa sólo bajo sus efectos directos.

**EXPERIMENTACIÓN:** Se produce por curiosidad a los efectos de la sustancia y quien la realiza lo hace en una sola ocasión.

**SINDROME DE ABSTINENCIA:** conjunto de síntomas, molestias, dolores que sufre un dependiente si deja de tomar bruscamente la droga a la que está habituado.

El **Programa Educativo Preventivo** (Aprendiendo a Crecer destinado a Nivel Inicial, EGB 1 y 2; y Aprendiendo a recorrer caminos para Tercer Ciclo y Polimodal), perteneciente a la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones tiene por finalidad disminuir los factores de riesgo frente a la problemática de adicciones, apuntando al fortalecimiento de los factores protectores del individuo, entre ellos el desarrollo del pensamiento crítico, el manejo de emociones internas, comunicación asertiva, fortalecimiento de la autoestima.



---

## **1.) PRESENCIA DE SUSTANCIAS TÓXICAS EN LA ESCUELA**

### **PASOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL:**

1. Recabar la mayor cantidad de datos sobre la procedencia y el lugar del hallazgo, sin causar alarma.
2. Conservar la sustancia en sobre cerrado sellado y firmado por las autoridades del establecimiento y dos testigos de lo actuado.
3. Informar al Coordinador/a de Área
4. Comunicar a la División de Toxicomanía de la Policía Provincial para que se haga presente en la institución y constate el carácter de la sustancia encontrada.
5. Labrar acta de todo lo actuado con la firma del personal docente, directivos y testigos de lo sucedido.
6. Elevar la misma al Coordinador/a de Área
7. La Coordinadora informará a la Dirección General del Nivel y la misma decidirá la conveniencia de dar participación a equipos técnicos constituidos para tal fin.

## **2.) PRESUNCIÓN Y/O DETECCIÓN DE CONSUMO EN LA ESCUELA**

1. Procurar siempre que el adulto que se acerque al niño/a o joven sea de su confianza, con quien tenga buena relación vincular. Dirigirse a él con tranquilidad, afecto y firmeza. Evitar las amenazas.
2. Si se presume que el alumno está en la escuela bajo el efecto de una sustancia adictiva o con un cuadro de intoxicación o en un período de abstinencia:

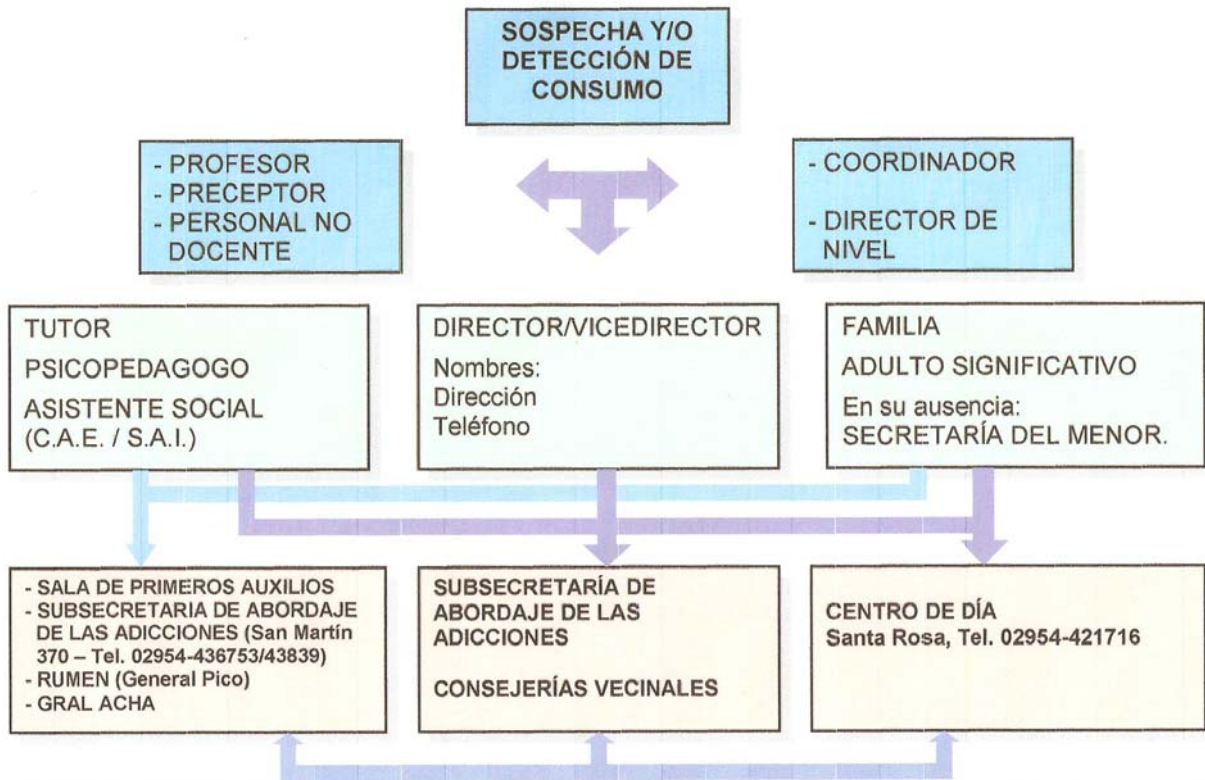


- a) *Dar urgente comunicación al Servicio Médico más cercano y prestar los primeros auxilios. Solicitar al profesional interviniente constancia por escrito del presunto diagnóstico.*
- b) *Simultáneamente convocar a la familia/tutor o responsable del alumno/a al establecimiento y comunicar la situación.*
- c) *Trasladar al alumno/a afectado/a, si la gravedad del caso lo requiriese, al centro médico asistencial acompañado por el familiar o persona responsable del alumno/a que se hubiese hecho presente en la escuela debiendo ir además algún integrante de la institución educativa. En caso de no haber respuesta de un familiar/responsable el alumno/a deberá ser acompañado al establecimiento asistencial por un referente de la escuela.*
- d) *Dar inmediato aviso al Coordinador/a de Área.*
- e) *La Coordinadora informará a la Dirección General del Nivel y la misma decidirá la conveniencia de dar participación a equipos técnicos constituidos para tal fin.*
- f) *Una vez cumplida la etapa de asistencia al alumno/a, desde la escuela se dará aviso a la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, para realizar la intervención pertinente con la persona afectada y su familia.*

**Importante:** Ver diagrama de flujo de referencia asistida sobre **Consumo**



### FLUJO DE REFERENCIA ASISTIDA (CONSUMO)



### 3.) PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE UN CONSUMIDOR HABITUAL

1. Articular acciones con la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones en la búsqueda de estrategias de contención y orientación para un posible tratamiento.
2. En caso de que la persona afectada no acepte comenzar el tratamiento correspondiente puede orientarse a la familia a que se integre al grupo de orientación familiar de la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones.
3. El establecimiento educativo debe implementar estrategias para prevenir situaciones que afecten el aprendizaje y la adaptación escolar. En busca de este objetivo es fundamental el apoyo y asesoramiento que pueda brindar este organismo, ya sea dentro del ámbito educacional participando con talleres para padres, docentes y alumnos o generando estrategias para



incluir a la persona afectada a alguna de las modalidades de tratamiento con las que cuenta la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones.

#### **4.) PRESUNCIÓN DE VENTA/TRÁFICO DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

##### ***Dentro de la escuela***

Si se sospecha o detecta que un alumno está vendiendo sustancias tóxicas dentro del establecimiento educativo:

1. Conservar la sustancia en sobre cerrado, sellado y firmado por las autoridades del establecimiento y dos testigos de lo actuado. El equipo directivo deberá tener especial cuidado en que este sobre quede debidamente aislado de todo contacto hasta que intervenga la autoridad policial.
2. Informar al Coordinador/a de Área
3. La Coordinadora informará a la Directora General del Nivel y la misma decidirá la conveniencia de dar participación a equipos técnicos constituidos para tal fin.
4. Solicitar la presencia de personal policial en el establecimiento educativo (Santa Rosa / Seccional Séptima – en el interior / Comisaría del lugar o en su defecto comunicarse al 101).
5. Realizar la denuncia policial ante la Seccional Séptima en caso de Santa Rosa si el alumno es menor y en otras localidades en la más cercana a la jurisdicción de la escuela. El Código Procesal Penal de la Nación establece en el Artículo 179º que: “...El denunciante no será parte del proceso ni incurrirá en responsabilidad alguna, excepto por el delito que pudiera incurrir...”.
6. Labrar Acta detallando todo lo actuado con la firma del personal docente, directivos y testigos de lo sucedido.
7. Elevar la misma al Coordinador/a de Área quien procederá a informar a la Dirección General del Nivel correspondiente.

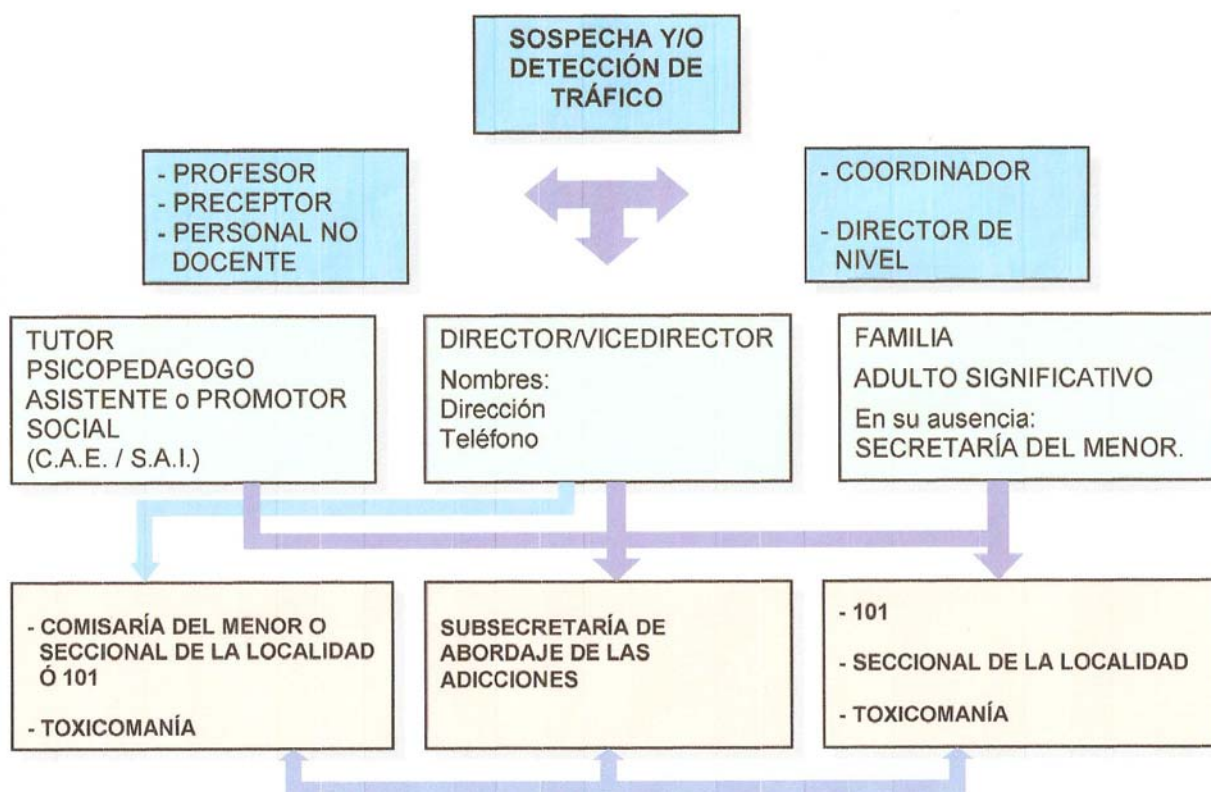


8. Una vez cumplimentados estos pasos, desde la Dirección de la escuela se dará aviso a la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, para realizar la intervención pertinente.

Para la Ley Nacional de Estupefacentes N° 23.737, vigente en nuestro país, la tenencia de estupefacentes está castigada, variando la sanción de acuerdo a que se trate de una escasa cantidad para uso personal o, que la tenencia no esté destinada a dicho uso.

**Importante:** Ver diagrama de flujo de referencia asistida sobre **Tráfico**

**FLUJO DE REFERENCIA ASISTIDA (TRÁFICO)**





---

### ***Fuera de la escuela***

Si se presume que en los alrededores de la escuela se venden sustancias tóxicas; el tema debe tratarse con sumo cuidado porque constituye un delito federal.

La radicación de la denuncia del hecho debe efectuarse ante autoridad judicial federal o delegación de la policía federal de la provincia. La denuncia puede realizarse con identidad reservada.

Si en los alrededores de la escuela se vende alcohol a menores de 18 años, se debe informar a las autoridades responsables del Municipio local de la comprobación de estas infracciones.